

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-CS-UNAMBA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Ruc/código :	10466226926	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	CRUZ PUMAYALI DANNY ALEXANDER	Hora de envío :	23:09:00

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION REDUCIR LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS, JEFE DE PROYECTO A 18 MESES Y ESPECIALISTAS 6A12 MESES DE ACUERDO A SU PARTICIPACION, CON EL FIN DE PLURALIZAR LA PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el Artículo N° 29, numeral 29.8 del RLCE, señala: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", bajo ese alcance normativa, es responsabilidad de la Entidad, definir la Experiencia adquirida del consultor de obra con la finalidad de satisfacer la necesidad del Servicio Requerido.

Los especialistas responsables de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra deben tener una experiencia y conocimiento igual o mayor a la de los especialistas responsables de la elaboración del expediente técnico de obra, con la finalidad de lograr un adecuado y correcto desarrollo del proyecto. El área usuaria solicita dicha experiencia para poder seleccionar la mejor oferta y por ende garantizar la ejecución del servicio de consultoría de SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null